RESOLUCIÓN MH/DA Nº 125/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 31/2018 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L, DERIVADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 2/18 "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL - ID 344793 PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA ADJUDICADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

Asunción, 08 de junio de 2020.-

VISTO: la solicitud presentada por la Coordinación de Recursos Administrativos dependiente de la Dirección administrativa del Ministerio de Hacienda, a través del Memorándum MH/DA/CRA/SG N° 122/2020, para la modificación del Contrato MH Nº 31/18, suscripto con la empresa **FIRE MASTERS S.R.L (**SIME N° 37968/20), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos, solicita aumento del 20% del monto máximo del Contrato MH N° 31/2018 – LCO N° 2/18 "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA", Plurianual, ID 344.793, suscripto con la empresa FIRE MASTERS S.R.L y su ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre del corriente.

Que, la solicitud encuentra su justificación en la proximidad del vencimiento y la necesidad de cubrir las recargas que deberán realizarse durante el presente año.

Que, el contrato de referencia fue suscrito en fecha 05 de junio de 2018, aprobado por Resolución DA N° 128 del 10 de mayo de 2018, por un monto mínimo de Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones) y monto máximo de Gs. 180.000.000 (guaraníes ciento ochenta millones) extendiéndose su vigencia desde la fecha de formalización del mismo por las partes y por el periodo de (24) meses, no obstante, existen razones fundadas que motivan la ampliación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, a través de la modificación de la Cláusula Sexta, VIGENCIA DEL CONTRATO.

Que, el Departamento de Planificación de la CUOC, garantiza la disponibilidad presupuestaria a través del CDP Nº 421/20 por valor de Gs. 36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones), que no supera el 20% del monto máximo adjudicado, según PAC de Ampliación Nº 07161033.

Contrato Vigente aprobado por Resolución DA. Nº 128 del 10 de mayo de 2018, hasta un monto máximo de:	Gs. 180.000.000 .-
Ampliación a aprobar	Gs. 36.000.000 .-
Total Monto del Contrato Ampliado	Gs. 216.000.000.-

Que, por Nota MH/DA/CUOC Nº 326/20, de fecha 27 de mayo de 2020, se requirió el parecer del Proveedor, para la modificación del contrato en los términos señalados, quien manifestó su conformidad en fecha 01 de junio de 2020.

Que, la Ley Nº 2051/2003 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 125/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 31/2018 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L, DERIVADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 2/18 "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL - ID 344793 PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA ADJUDICADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan la ampliación del monto y vigencia del contrato referido, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a garantizar los servicios referidos.

Que, a mérito de las consideraciones expuestas corresponde autorizar la modificación del Contrato MH Nº 31/2018, en la Cláusula QUINTA para el incremento del monto adjudicado por la suma de Gs. 36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones) y la Cláusula SEXTA para la ampliación de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, a través de acto administrativo pertinente y su formalización a través de la Adenda respectiva. Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, se expidió en los términos del Dictamen MH/ DA/CUOC N° 45/2020, de fecha 03 de junio de 2020.

Que, la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1º resuelve: "Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/AJ N° 128/2020, de fecha 04 de junio de 2020.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°. - Autoriza la modificación del Contrato MH N° 31/2018, derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 2/18, "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA", Plurianual, ID 344793, suscripto con la empresa FIRE MASTERS S.R.L. en la Cláusula QUINTA, para el incremento del monto adjudicado por la suma de GS. 36.000.000 (GUARANÍES TREINTA Y SEIS MILLONES) y la Cláusula SEXTA para la ampliación de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°. - Aprobar el texto de la Adenda al Contrato MH Nº 31/2018 y su suscripción para el perfeccionamiento de la modificación aprobada.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.06.08 20:07:26 -04'00'

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MHDA/RES